

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0008/24

VISTO:

Que mediante Decreto N° 0080/24 se dispone el Llamado a Licitación Pública N° 1/2024, con el objeto de proceder a la contratación para el abastecimiento de oxígeno medicinal para los efectores públicos de salud de nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero del corriente se llevó a cabo la apertura de sobres.

Que la Oficina de Compras ha informado que se realizaron las publicaciones de Ley.

Que se recibió una única propuesta, por parte del proveedor Air Liquide Argentina S.A., la que cumplió con todos los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que habiendo superado el 20% del costo estimado en los ítems 3 y 4 de la licitación, estos no son aprobados.

Que, por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la elevación de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta recibida en la ===== Licitación Pública N° 1/2024, para la adquisición de oxígeno medicinal destinado a los efectores de salud del Distrito de Coronel Dorrego, presentada por el proveedor Air Liquide Argentina S.A., por un monto de \$ 30.534.434,65.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que origina el cumplimiento de la presente será imputado a:

111.01.01.000 - Administración Central

19.02.00-Dirección de Salud - Hospital Municipal

2.5.1.0.- Compuestos Químicos

3.5.1.0.- Servicios no personales transporte

3.2.2.0.- Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Febrero de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4503/24